



PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD FOLIO: 210425321000081 UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Transparencia

Resolución del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, correspondiente al punto Tercero del Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. -----

----- ANTECEDENTES -----

I. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, fue presentada la solicitud de Acceso a la Información, registrada con el número de folio **210425321000081**, que a la letra señala: "*Solicito copia de la versión pública cada una de las sentencias condenatorias irrevocables dictadas por feminicidio. Específicamente la sentencia de la causa penal donde dicta el juzgador la condena. Solicito que se me desglose en cada una la siguiente información: número de causa penal o expediente y el juzgado donde se llevó a cabo el proceso. Esto de enero de 2012 a septiembre de 2021.*" ----- X

II. Con fecha veintiocho de octubre del presente año, mediante oficios número UTPJ/1996/2021 y UTPJ/1997/2021, se solicitó al Administrador General de Todos los Juzgados de Oralidad Penal y Ejecución de Todas las Regiones Judiciales del Estado y a la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, informe lo conducente. -----

III. Con fecha dieciséis de noviembre del presente año, mediante oficio UEJ/440/2021, la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado, informa lo conducente. -----

IV. Con fecha dieciséis de noviembre del presente año, mediante oficio UTPJ/2052/2021, se solicitó a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, Juzgados de lo Penal de los Distritos Judiciales de Atlixco, Huejotzingo, Acatlán, Chiauhtla, Matamoros y Cholula, para que informen lo conducente. -----

V. Con fecha veintinueve de noviembre del presente año, la Unidad de Transparencia, manifiesta que no ha recibido la totalidad de las respuesta por lo que solicita la ampliación de respuesta. -----

----- CONSIDERANDO -----

Competencia: El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. -----

Materia de la prórroga: Del análisis referido, se advierte que se cumplen los extremos señalados en el artículo 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para dar respuesta a una solicitud de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y ----- X



PODER JUDICIAL

cuando existan razones fundadas y motivadas, lo que se actualiza por el volumen de la información solicitada.-----

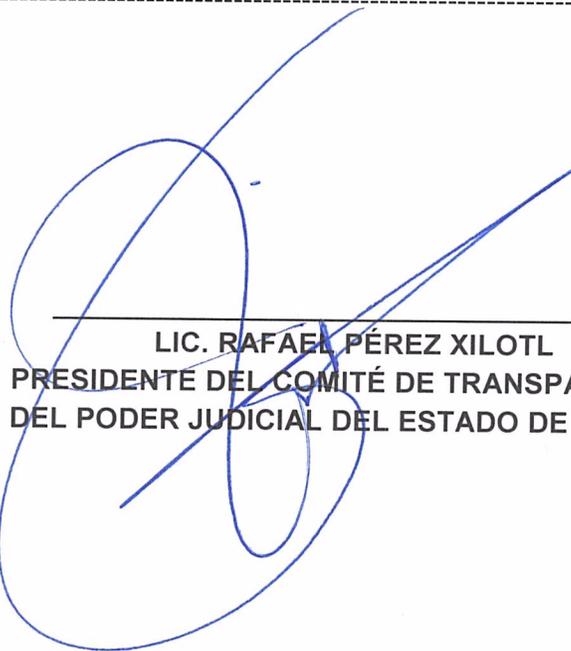
En el caso concreto, es importante mencionar que la Unidad de Transparencia se encuentra en el proceso de compilación de información y revisión, toda vez que la información requerida, proviene de diversos órganos jurisdiccionales, tal y como se señala en el punto IV) de los antecedentes de la presente resolución, esto con la finalidad que pueda entregarse una respuesta correcta y completa al solicitante; por lo que es necesario la ampliación del plazo de respuesta de hasta por diez días hábiles más. -----

Por las consideraciones de hecho y de derecho previamente establecidas, este Comité determina: -----

PRIMERO: CONFIRMAR LA PRÓRROGA por diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **210425321000081** en términos de lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, para que notifique la presente resolución al solicitante.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla. -----



LIC. RAFAEL PÉREZ XIOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PODER JUDICIAL

**LIC. CAROLINA TULES ZENTENO HERRERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

**LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

